

Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 14.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en término municipal de Utrilla; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los locales ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, destrucción de los cadáveres, tratamiento con dosis elevadas de suero en los enfermos y sospechosos que presenten elevación de temperaturas. Se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por los animales enfermos y se declarará extinguida la enfermedad transcurridos quince días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 28 de Enero de 1944.

El Gobernador,
303 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Contribución de Usos y Consumos.—Impuesto
sobre los vinos y sidras*

Durante el presente mes de Enero y también durante el de Febrero todos los Alcaldes de los

Ayuntamientos de esta provincia remitirán a los efectos de señalamiento de concierto para el pago del impuesto, una certificación expedida por el Secretario respectivo comprensiva de los siguientes datos: a) Número de habitantes del término municipal, b) Número de establecimientos dedicados a la venta de tales artículos y c) consumo aproximado, en el municipio de los mismos. Quedan relevados de remitir dicho documento los Ayuntamientos que durante el año anterior hubiesen tenido establecido arbitrio municipal sobre los vinos y sidras y que sigan con tal régimen durante el presente.

Para su confección se tendrá en cuenta que no ha de declararse solamente el vino y la sidra consumida a través de los establecimientos de venta sino todo el que se consuma en el término y sin que pueda alegarse que haya satisfecho el impuesto en otro término municipal puesto que al salir de este último debió de ser desgravada.

Como, según estudios hechos por la Dirección general de la Contribución de Usos y Consumos, el promedio del impuesto ha de ser 4 pesetas por habitante la Administración rechazará aquellas certificaciones que se consideren manifiestamente bajas, e incluso podrá exigirse responsabilidad a quienes certifiquen de un consumo a todas luces inverosímil comparado con el de otra localidad de análogo número de habitantes y de idénticos medios de vida.

Soria 28 de Enero de 1944.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Marco. 310

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

A partir del día 1.º de Febrero próximo queda

abierta la recaudación voluntaria de los valores correspondientes al primer trimestre del año en curso en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes.

Zona de la capital

Soria, días del 1 al 10 de Febrero; Almarza, 10; Arguijo, 21; Arevalo de la Sierra, 8; Aldehuela del Rincón, 17; Barriomartin, 7; Buitrago, 11; Camparañón, 1; Carbonera, 5; Canredondo, 9; Cubo de la Sierra, 16; Cubo de la Solana, 20; Cuevas de Soria, 16; Chavaler, 9; Dombellas, 12; Fuentelsanz, 15; Fuentetoba, 15; Fuentecantos, 11; Fraguas (Las), 23; Garray, 7; Gallinero, 22; Golmayo, 5; Hinojosa de la Sierra, 13; Ituero, 19; Navalcaballo, 8; Oteruelos y Pedrajas, 11; Póveda (La), 7; Portelrubio, 15; Quintana Redonda, 16; Rábanos (Los), 4; Rebollar y Rollamienta, 12; Royo (El), 10; San Andrés de Soria, 21; Sotillo del Rincón, 18; Tardesillas, 7; Tardelcuende, 15; Tardajos, 18; Torrearévalo, 8; Tera, 16; Valdeavellano, 19; Velilla de la Sierra, 18 Villar del Ala, 17; Villabuena, 24 y Villaciervos, 22.

Zona de Almazán

Almazán, días 24, 25 y 26 de Febrero y del 1 al 10 de Marzo; Alentisque, 21 de Febrero; Borjabad, 3; Coscurita, 5; Cañamaque, 10; Escobosa, 2; Fuentelmonge, 7 y 14; Maján, 23; Momblona, 22; Serón de Nágima, 9 y 16; Soliedra, 2; Nolay, 3; Torlengua, 8 y 15; Valtueña, 18; Velilla de los Ajos, 17 y Viana de Duero, 4.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 27 de Febrero; Esteras de Soria, 1; La Losilla, 5; Pobar, 4 y 5; Pozalmuro, 18 y 19; Suellacabras, 5 y 6; Tajahuerce, 19; Valdegeña, 6 y Villar del Campo, 20.

Zona de Barca

Matamala, día 13 de Febrero; Barca, 14 y 15; Velamazán, 16; Rebollo, 17; Brias y Alaló, 18; Lumías, y Cabreriza, 19; Arenillas, 20; Riba, 21; Rello, 22; Caltojar, 23; Bordecoréx y Fuentegelmes, 24; Cobertelada, 25; Frechilla, 26 y Nepas, 27.

Zona de Yelo

Yelo, días 1 y 2 de Febrero; Alpanseque, 5; Alcubilla de las Peñas, 21; Barcones, 3 y 4; Baraona, 10 y 11; Marazavel, 9; Mezquetillas, 16; Pinilla del Olmo, 28 y Romanillos de Medina, 29.

Ambrona, día 4 de Marzo; Conquezueta, 8 y Miño de Medina, 29.

Zona de Morón de Almazán

Morón de Almazán, días 20 y 21 de Febrero; Adradas, 8; Chércoles, 5 y 26; Jodra de Cardos,

10; Monteagudo de las Vicarías, 3 y 4; Puebla de Eca, 5; Taroda, 7 y 26; Villasayas, 10 y 11 y Ontalvilla de Almazán, 9.

Zona de Bretún

Aldehuelas, día 6 de Febrero; Bretún, 13; La Cuesta, 9; Diustes, 9; Santa Cruz, 10; La Vega, 12; Villar de Maya, 10; Villar del Río, 8; Vizmanos, 7, y Yanguas, 5.

Zona de Abejar

Abejar y Cabrejas del Pinar, días 29 de Febrero y 1 de Marzo.

Cidones, día 29 de Febrero; Covalada, 8 y 9; Duruelo de la Sierra, 8; Molinos de Duero y Salduero 8; Ocenilla, 29, y Vinuesa, 8 y 9.

Herreros y Villaverde, día 1 de Marzo, y Montenegro de Cameros, 7.

Zona de Agreda

Agreda, días 7, 8, 9 y 10 de Marzo, y Vozmediano, 3.

Olvega, días 16 de Febrero y 2 de Marzo.

Aldehuela de Agreda, día 9 de Febrero; Beraton, 22; Borobia, 26 y 27; Cardejon, 23; Castejon, 24; Ciria, 25; Cueva de Agreda, 22; Devanos, 21; Fuentes de Agreda, 12; Fuentestrún, 18; Hinojosa del Campo, 23; Jaray, 24; Muro de Agrada, 11; Noviercas, 15, 28 y 29; Pinilla del Campo, 23, y Trévago, 18.

Zona de Aguaviva de la Vega

Radona, día 28 de Febrero; Blocona, 2; Utrilla, 3 y 4, y Aguaviva, 5.

Beltejar, día 1 de Marzo.

Zona de Arcos de Jalon

Arcos de Jalon, días 12, 14 y 25 de Febrero; Almaluez, 18 y 25; Aguilar de Montuenga, 26; Benamira, 14; Chaorna, 22; Esteras de Medina, 14; Fuencaliente de Medina, 17 y 14; Iruecha, 23 y 24; Judes, 22 y 23; Jubera, 28; Laina, 16 y 21; Medinaceli, 28 y 29; Montuenga de Soria, 18 y 25; Santa Maria de Huertá, 15 y 26; Salinas de Medina, 17; Sagides, 16, Somaen y Velilla de Medina, 19.

Zona de Riaseco

Abanco, día 8 de Febrero; Andaluz, 16; Bayubas de Abajo, 19 y 20; Bayubas de Arriba, 19; Berlanga de Duero, 9, 10 y 11; Blacos, 24; Calatañazor, 25; Centenera de Andaluz, 16; Cuenca (La), 22; Fuentelarból y Fuentepinilla, 22 y 23; Mallona (La), 22; Morales, 12; Nafria la Llana y Nodalo, 22; Paones, 7; Revilla de Calatañazor, 23; Tajueco, 18; Torreblacos, 24, y Valderrodilla, 17.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, días 25 y 26 de Febrero; Acrijos,

Armejún y Buimanco, 24; Cerbon, 4; Cigudosa, 8; El Collado, 16; Fuentebella, 23; Fuentes de Magaña, 4; Huertales, 17; Magaña, 10; Matalebreras, 23 y 24; Matasejún, 15; Oncala y San Andrés San Pedro, 16; San Felices, 3; San Pedro Manrique, 19; Sarnago y Taniñe, 18; Valdela-gua, 5; Valdemoro, 23; Valdeprado, 1; Valtaje-res, 4; Vea, 22; Ventosa de San Pedro (La), 17, y Villarijo, 22.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 9, 10, 11 y 12 de Febrero; Alcoba de la Torre, 24; Alcozar, 7; Alcubilla de Avellaneda, 19; Alcubilla del Marqués, 11; Aldea de San Esteban, 7; Atauta, 4; Aylagas, 19; Berzosa, 20; Bocigas de Perales, 9; Boós y Caracena, 7; Carrascosa de Abajo, 16; Carrascosa de Arriba, 28; Casarejos, 2; Castillejo de Robledo, 17; Cubilla, 19; Cuevas de Ayllón, 21 y 22; Espeja de San Marcelino, 6 y 7; Espejón de Soria, 8; Fresno de Caracena, 15; Fuentearmegil, 13; Fuentecambrón, 13 y 14; Fuentecantales, 18; Gormaz, 13; Herrera, 10; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 18; Ines, 22; Langa de Duero, 18 y 19; Liceras, 23; Lodares de Osma, 9; Losana, 13 y 14; Madruédano, 12; Matanzá y Modamio, 6; Miño de San Esteban, 15; Montejo de Liceras, 24 y 25; Morcuera, 3; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 20; Nafría de Ucero, 14; Navaleno, 9; Nogales, 5; Noviales, 20; Olmillos, 22; Osma, 22 y 23; Peñalba de San Esteban, 9; Perera (La), 3; Piquera de San Esteban, 6; Quintanas de Gormaz, 13; Quintanas Rubias de Abajo y Quintanas Rubias de Arriba, 16; Quintanilla de Tres Barrios, 10; Rejas de San Esteban, 5; Retortillo de Soria, 9 y 10; San Esteban de Gormaz, 15 y 16; San Leonardo, 3 y 4; Santa María de las Hoyas, 17 y 18; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 8; Talveila, 21; Tarancueña, 2 y 3; Torralba del Burgo, 8; Torremocha de Ayllón, 1 y 2; Torrevente, 8; Ucero, 16; Vadillo, 11; Valdanzo, 16; Valdemaluque, 13; Valdenarros, 14; Valde-nebro, 9; Valderromán, 29; Valvenedizo, 4; Vellilla de San Esteban, 7; Vildé, 20 y 21; Villálva-ro, 23; Villanueva de Gormaz, 14, y Zayas de Torre, 8.

Recuerda, día 6 de Marzo.

Zona de Deza

Deza, días 8 de Febrero y 2 de Marzo.

Mazaterón y Miñana, días 7 y 16 de Febrero; Carabantes y La Alameda, 12 y 23; Reznos, 25 y 26; Quiñonería y Peñalcazar, 25, y Cihuela, 9 y 15.

Zona de Gómara

Alconaba, día 19 de Febrero; Aldeaseñor, 12;

Aldealafuente, 21; Aldealices, 11; Aldehuela, 14; Almajano, 11; Almazul y Almenar, 16 y 17; Arancón, 14; Ausejo de la Sierra, 11; Buberros, 17; Calderuela, 14; Cándilichera, 21; Carrasco-sa, 11; Cirujales, 12; Cortos, 14; Estepa de San Juan, 11; Narros, 12; Peroniel, 16 y 17; Portillo, 16; Renieblas, 12; Sauquillo de Alcazar y Torru-bia, 16; Ventosa de la Sierra y Villares, 11, y Vi-llaseca, 17.

Gómara, días 4 y 11 de Marzo; Abión, Alma-rail, Bliecos, Ledesma, Nomparedes y Sauquillo de Boñices, 3; Aliud y Cabrejas del Campo, 4.

Tejado, días 17 de Febrero y 3 de Marzo.

Se advierte a los contribuyentes, que el ex-presado periodo de cobranza, durará desde el día 1.º de Febrero hasta el día 10 de Marzo, ambos inclusive, y que los contribuyentes que no satis-fagan el importe de sus recibos de contribución durante los días que según los itinerarios, perma-nezcan en los pueblos los Recaudadores respecti-vos, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona desde el día 1.º al 10 de Marzo sin recargo algu-no, pero que si dejasen transcurrir este plazo sin satisfacer el importe de los mismos, incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento y, que si pa-gan sus débitos en las capitalidades de las zonas solo desde el día 20 al 30 de Marzo ambos inclu-sive, tendrán que satisfacer el 10 por 100 de dichos débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada la papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieran en poder del Recaudador.

Lo que se hace público por medio de este pe-riódico oficial para conocimiento de las autori-dades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 28 de Enero de 1944.—El Tesorero de Hacienda P. S. Aurelio Casado. 312

Ayuntamientos

NAVALENO

294

Acordado por este Ayuntamiento anunciar la subasta, durante el año forestal de 1943-44 (cam-paña de 1944), del aprovechamiento de resinas de 109.209 pinos, procedentes del monte Pinar núm. 84 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, se anuncia dicha subasta y referido aprovechamiento, bajo el tipo de tasación de se-tenta y dos mil novecientas noventa y siete pese-tas con cuarenta y siete céntimos (72.997'47).

El aprovechamiento se ajustará en un todo al pliego de condiciones facultativas así como a las económicas, si las formulare el Ayuntamiento, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en las oficinas del Distrito forestal de Soria, todos los días laborables de nueve a trece hasta la víspera del día de la subasta.

La subasta se celebrará en esta casa consistorial a las doce horas del día que corresponda, transcurridos diez hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, o en el inmediato caso de que aquél fuere festivo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, ateniéndose a todo lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluir el pago del Subsidio de vejez.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100 que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.649'88), en estas arcas municipales, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado reglamento de 2 de Julio.

El rematante queda obligado a elevar dicho depósito, como fianza, al 10 por 100 del tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, comenzando el aprovechamiento con arreglo a las condiciones facultativas ya referidas.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial del Estado* hasta las doce horas del día anterior, también hábil, al en que corresponda la celebración de la subasta, que será ésta transcurridos diez días hábiles al de la publicación.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de la ciudad de Soria, o quien le sustituya, por ser el importe de la misma superior a cincuenta mil pesetas.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes lo es D. José Cacho Molina, Secretario de la Excm. Diputación de Soria, con domicilio en dicha capital.

El rematante se comprometerá al pago de los

derechos devengados por el Notario, Letrado encargado del bastanteo de poderes, importe de los anuncios en el *Boletín oficial del Estado y de la provincia*, indemnización o gestión del personal facultativo de montes, mejoras, etc., etc.

También se precisa para poder concurrir a la subasta como licitador, estar reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos.

De los 109.209 pinos marcados, 7.648 pinos serán resinados a muerte y los restantes a vida.

Los pliegos optando a la subasta deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte Pinar número 84 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Navaleno en el año forestal de 1943-1944 (campana de 1944)».

Se redactará la proposición, necesariamente, en la siguiente forma, en papel de la clase 6.ª, de 4'50 pesetas, o reintegro correspondiente:

Don....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en..... el día... de.... de 194..., y del documento que le acredita industrial de productos resinosos, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial del Estado* número....., de fecha..... de..... de 1944 y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas de 109.209 pinos en el año forestal de 1943 1944 (campana de 1944), del monte Pinar número 84 del Catálogo y de la pertenencia de Navaleno, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas.

(La cantidad en letra y a continuación fecha y firma.)

Advirtiendo también que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o no venga estrictamente sujeta al modelo reseñado, debiendo de venir escritas a máquina o a mano, y en este último caso, con tinta bien legible.

Navaleno 25 de Enero de 1944.—El Alcalde, J. Andrés.

(Publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 30 de Enero.)

49.—Derechos de inserción 121 pesetas.